

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024 MDO/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2562203 (ETAPA I)

EN LA CIUDAD DE OLMOS, A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2025, SIENDO LAS 16:00 HORAS SE REUNIERON EN LOS AMBIENTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 30-2025-MDO/GM DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2025, QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024 MDO/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO INSCULAS- DISTRITO DE OLMOS- PROVINCIA DE LAMBAYE-QUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (I ETAPA) CUI N° 2569656.

PARA TAL EFECTO SE REUNIERON LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO LOS CUALES SON LOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN:

Presidente	Ing. Wilder Muñoz Cossio	Titular	X	Dependenci a:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez	Titular	X	Dependenci a:	Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay	Titular	X	Dependenci a:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SALUDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN VISUALIZA LA LISTA DE LOS TREINTA Y NUEVE(39) PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE, EL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-01-14 11:34:11.0	Válido	2025-01-14 11:34:11.0	20274419637
2	Proveedor con RUC	20398211414	ASEL INGENIEROS SRLTDA.	2025-01-23 13:01:39.0	Válido	2025-01-23 13:01:39.0	20398211414
3	Proveedor con RUC	20409437738	J & M CONSTRUCTORES DEL PERU S.A.C	2025-01-11 20:04:57.0	Válido	2025-01-11 20:04:57.0	20409437738
4	Proveedor con RUC	20480641249	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC	2025-01-21 18:14:40.0	Válido	2025-01-21 18:14:40.0	20480641249
5	Proveedor con RUC	20481547513	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	2025-01-22 13:28:35.0	Válido	2025-01-22 13:28:35.0	20481547513
6	Proveedor con RUC	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	2025-01-22 14:28:13.0	Válido	2025-01-22 14:28:13.0	20481605491
7	Proveedor con RUC	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2025-01-21 19:48:11.0	Válido	2025-01-21 19:48:11.0	20487876578
8	Proveedor con RUC	20490681745	LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	2025-01-21 22:31:37.0	Válido	2025-01-21 22:31:37.0	20490681745
9	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-14 15:18:27.0	Válido	2025-01-14 15:18:27.0	20494686369
10	Proveedor con RUC	20539979885	HISAC CONTRATISTAS S.R.L.	2025-01-22 14:29:08.0	Válido	2025-01-22 14:29:08.0	20539979885
11	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-21 12:14:38.0	Válido	2025-01-21 12:14:38.0	20557084364
12	Proveedor con RUC	20559533417	TRANSPORTES Y SERVICIOS RAMHUA S.A.C.	2025-01-11 14:45:14.0	Válido	2025-01-11 14:45:14.0	20559533417

13	Proveedor con RUC	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	2025-01-16 11:36:30.0	Válido	2025-01-16 11:36:30.0	20559756475
14	Proveedor con RUC	20570647904	DDH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-01-17 22:21:37.0	Válido	2025-01-17 22:21:37.0	20570647904
15	Proveedor con RUC	20600811038	MILENA Y ADRIANA CONSTRUCCIONES S.A.C.	2025-01-21 20:04:30.0	Válido	2025-01-21 20:04:30.0	20600811038
16	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-01-21 20:35:35.0	Válido	2025-01-21 20:35:35.0	20601505828
17	Proveedor con RUC	20601868289	FUPUSA CONSULTORES CONTRATISTA GENERALES S.A.C	2025-01-22 01:18:42.0	Válido	2025-01-22 01:18:42.0	20601868289
18	Proveedor con RUC	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	2025-01-12 19:51:16.0	Válido	2025-01-12 19:51:16.0	20602018297
19	Proveedor con RUC	20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-11 09:58:21.0	Válido	2025-01-11 09:58:21.0	20602126120
20	Proveedor con RUC	20603056231	JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-14 12:21:14.0	Válido	2025-01-14 12:21:14.0	20603056231
21	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-26 12:11:14.0	Válido	2025-01-26 12:11:14.0	20603089236
22	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-12 21:28:42.0	Válido	2025-01-12 21:28:42.0	20603387105
23	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-01-14 12:08:14.0	Válido	2025-01-14 12:08:14.0	20603425104
24	Proveedor con RUC	20604091251	CONSTRUCCIONES BUILDING TEAM S.A.C.	2025-01-25 19:55:28.0	Válido	2025-01-25 19:55:28.0	20604091251
25	Proveedor con RUC	20604146098	BARCIA & MENDEZ CONTRATISTAS S.A.C.	2025-01-15 22:58:49.0	Válido	2025-01-15 22:58:49.0	20604146098
26	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-01-14 15:59:33.0	Válido	2025-01-14 15:59:33.0	20604833681
27	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-01-21 09:07:55.0	Válido	2025-01-21 09:07:55.0	20605545948
28	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-01-13 16:52:59.0	Válido	2025-01-13 16:52:59.0	20606188731
29	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2025-01-22 14:07:07.0	Válido	2025-01-22 14:07:07.0	20607571890
30	Proveedor con RUC	20607915157	AIC PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-13 08:22:55.0	Válido	2025-01-13 08:22:55.0	20607915157
31	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-14 15:52:10.0	Válido	2025-01-14 15:52:10.0	20608231685
32	Proveedor con RUC	20608398245	V & G CONSTRUCTORA Y PROYECTOS GARCIA S.A.C.	2025-01-13 08:44:03.0	Válido	2025-01-13 08:44:03.0	20608398245
33	Proveedor con RUC	20609343720	GRUPO H&C INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-01-18 18:48:01.0	Válido	2025-01-18 18:48:01.0	20609343720
34	Proveedor con RUC	20609882558	HYDRUS ARK INGENIEROS S.A.C.	2025-01-22 10:37:44.0	No válido	2025-01-22 10:37:44.0	20609882558
35	Proveedor con RUC	20610532030	ALDASA INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-01-15 22:10:43.0	Válido	2025-01-15 22:10:43.0	20610532030
36	Proveedor con RUC	20610592695	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.	2025-01-15 22:57:13.0	Válido	2025-01-15 22:57:13.0	20610592695
37	Proveedor con RUC	20611529636	ADONAI YIREH SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-01-23 11:01:23.0	Válido	2025-01-23 11:01:23.0	20611529636
38	Proveedor con RUC	20611781505	GRUPO BAHÍ S.A.C	2025-01-20 09:31:59.0	Válido	2025-01-20 09:31:59.0	20611781505
39	Proveedor con RUC	20612509612	CONSESA E.I.R.L.	2025-01-15 21:40:47.0	Válido	2025-01-15 21:40:47.0	20612509612

DE LOS TREINTA Y NUEVE (39) PARTICIPANTES INSCRITOS, SOLO HAN PRESENTADO SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEIS (06)POSTORES, TAL COMO LO MUESTRA LA CONSOLA DEL SEACE :

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Nomenclatura	AS-SM-15-2024-MDOICS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO INSCULAS- DISTRITO DE OLMOS- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (I ETAPA) CUI N° 2569636
Número de Contratación	M.D.OLMOS-2024-213

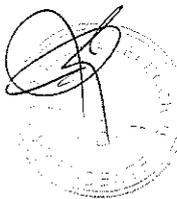
Búsqueda de propuestas

Estado de registro: (Selecciona) Postor: RUC/Código

Estado de la propuesta: (Selecciona)

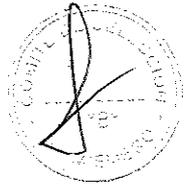
N°	RUC/Código	Nombre de la Empresa	Fecha de Registro	Hora de Registro	RUC/Código	Nombre del Postor	Fecha de Registro	Hora de Registro	Estado	Valido
1	20607915157	CONSORCIO DEL NORTE	27/01/2025	18:12:06	20607915157	CONSORCIO DEL NORTE	27/01/2025	21:39:01	Enviado	Valido
2	20606180731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	27/01/2025	19:33:56	20606180731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	27/01/2025	19:34:12	Enviado	Valido
3	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/01/2025	13:26:58	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/01/2025	13:27:22	Enviado	Valido
4	20570647904	Lambayeque	27/01/2025	12:18:36	20570647904	Lambayeque	27/01/2025	12:20:41	Enviado	Valido
5	20487876578	CONSORCIO EJECUTOR CRUZ DE MOTUPE	27/01/2025	23:58:02	20487876578	CONSORCIO EJECUTOR CRUZ DE MOTUPE	---	---	Borrador no enviado	Valido
6	20600811038	ESTADIO INSCULAS	27/01/2025	14:28:53	20600811038	ESTADIO INSCULAS	27/01/2025	14:47:25	Enviado	Valido
7	20539979885	CONSORCIO HIDRA	27/01/2025	19:16:53	20539979885	CONSORCIO HIDRA	27/01/2025	19:18:03	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 1 a 7. Página 1/1



EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN PLENO, SE DIO LA VERIFICACION DENTRO DE LA PLATAFORMA DEL SEACE , QUE EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR CRUZ DE MOTUPE , SU ESTADO DE LA PROPUESTA ESTA COMO BORRADOR NO ENVIADO , **POR LO QUE SE DEJA ESCRITO EN ACTA QUE POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE CONSIDERA COMO NO PRESENTADA(NO ENVIADO)**

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN PLENO PROCEDIÓ A DESCARGAR LAS OFERTAS PRESENTADAS, ASIMISMO SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE CAPITULO II, DE LAS BASES INTEGRADAS. Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 73° ITEM "73.2. PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA" DURANTE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DIO COMO RESULTADO:



N°	LISTA DE POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA							
		ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 (PROMESA DE COSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS)	ANEXO 6	CONDICION	
1	CONSORCIO DEL NORTE	POR SUBSANAR (ART.60.1 Y 60.2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	POR SUBSANAR
2	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR (ART.60.1 Y 60.2)	POR SUBSANAR
4	CONSORCIO LAMBAYEQUE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR (ART.60.1 Y 60.2)	POR SUBSANAR
5	ESTADIO INSCULAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
6	CONSORCIO HIDRA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR (ART.60.2 DEL RLCE)	CUMPLE	POR SUBSANAR

SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DIA DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE SUSPENDER EL ACTO Y CONTINUAR EL DIA MARTES 04 DE FEBRERO DEL 2025 A HORAS 13:00 PM. CONSIDERANDO QUE SE MANDO A SUBSANAR LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CONSORCIO LAMBAYEQUE , CONSORCIO DEL NORTE Y CONSORCIO HIDRA

SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DEL 2025 SE DIO NOTIFICACION DE LAS OFERTAS A SUBSANAR

CON FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2025, EL COMITÉ SE REUNE A LAS 16:00 HORAS, PARA LA REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, LO QUE SE INDICA:

DE LAS OFERTAS POR SUBSANAR:

Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente:

1. SR. JOSE ANTONIO DE FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO, REPRESENTANTE DEL CONSORCIO DEL NORTE

AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE:

EL ANEXO 01: Se ha considerado error material de la información consignada de los datos del postor, siendo un requisito para la admisión de la oferta.

Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o **corrija algún error material** o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DÍA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente:

2. SR. FELIPE DIAZ GUITIERREZ REPRESENTANTE DEL CONSORCIO LAMBAYEQUE

AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE:

EL ANEXO 06: Se ha considerado omisión de la información consignada el objeto del procedimiento de selección, siendo un requisito para la admisión de la oferta.

Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane **alguna omisión o corrija algún error material** o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas.** distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DÍA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

SIENDO LAS 18:40 HORAS DE MISMO DÍA SE DA POR CULMINADO DICHO ACTO.

Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente:

3. SR. VICTOR ANDRES VALDIVIESO CARRASCO , REPRESENTANTE DEL CONSORCIO HIDRA

AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE :

EL ANEXO 05: Se ha considerado omisión de la información consignada sobre la nomenclatura del procedimiento de selección , siendo un requisito para la admisión de la oferta.

Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

SIENDO LAS 18:40 HORAS DE MISMO DIA SE DA POR CULMINADO DICHO ACTO.

Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente:

4. SRa. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC

AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE :

EL ANEXO 06: Se ha considerado omisión de la información consignada el objeto del procedimiento de selección , siendo un requisito para la admisión de la oferta.

Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

SIENDO LAS 18:40 HORAS DE MISMO DIA SE DA POR CULMINADO DICHO ACTO

APERTURA DE LA SUBSANACION DE LAS OFERTAS Y LA NO ADMISION DE LAS OFERTAS.

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO DEL NORTE: SI PRESENTÓ

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, MEDIANTE ACTA DE NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN, DE FECHA 31/01/2025, REMITE AL **CONSORCIO DEL NORTE** LA SUBSANACIÓN DE ANEXO, EL CUAL SE REMITIÓ VÍA SISTEMA SEACE, OTORGÁNDOLE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA SUBSANAR SU OFERTA TÉCNICA; POR LO QUE DE LA REVISION REALIZADA A LA PLATAFORMA DEL SEACE, SE PUEDE VERIFICAR QUE EL POSTOR **SI PRESENTÓ** LA SUBSANACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE POR UNANIMIDAD EL COMITÉ LO DECLARA COMO **ADMITIDO**.

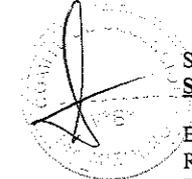


Datos del postor	
RUC / Código	2097718107
Comercio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO DEL NORTE
Solicitud de Subsanación	
Acto de Obvención	<input checked="" type="checkbox"/> (2310765 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	31/01/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Item(s)	1

1 31/01/2025 2097718107 1 Solicitar encubridor, mostrarlo y registrar de 1 a 1 Página 1 de 1

SUBSANACION DE LA OFERTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC: NO PRESENTÓ

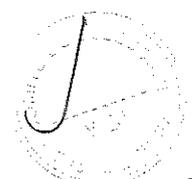
EL COMITÉ DE SELECCIÓN, MEDIANTE ACTA DE NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN, DE FECHA 31/01/2025, REMITE A LA **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC**. LA SUBSANACIÓN DE ANEXO, EL CUAL SE REMITIÓ VÍA SISTEMA SEACE, OTORGÁNDOLE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA SUBSANAR SU OFERTA TÉCNICA; POR LO QUE DE LA REVISION REALIZADA A LA PLATAFORMA DEL SEACE, SE PUEDE VERIFICAR QUE EL POSTOR **NO PRESENTÓ**, POR LO QUE POR UNANIMIDAD EL COMITÉ LO DECLARA COMO **NO ADMITIDO**.



Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor sin RUC
RUC / Código	3147283029
Comercio	Si
Nombre o razón social	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

1	31/01/2025	1	Publicado	(1673992 KB)	No
---	------------	---	-----------	--------------	----

1 31/01/2025 3147283029 1 Solicitar encubridor, mostrarlo y registrar de 1 a 1 Página 1 de 1



SUBSANACION DE LA OFERTA DE CONSORCIO LAMBAYEQUE: NO PRESENTÓ

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, MEDIANTE ACTA DE NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN, DE FECHA 31/01/2025, REMITE AL **CONSORCIO LAMBAYEQUE**. LA SUBSANACIÓN DE ANEXO, EL CUAL SE REMITIÓ VÍA SISTEMA SEACE, OTORGÁNDOLE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA SUBSANAR SU OFERTA TÉCNICA; POR LO QUE DE LA REVISION REALIZADA A LA PLATAFORMA DEL SEACE, SE PUEDE VERIFICAR QUE EL POSTOR **NO PRESENTÓ**, POR LO QUE POR UNANIMIDAD EL COMITÉ LO DECLARA COMO **NO ADMITIDO**.

Datos del postor	
RUC / Código	2027661796
Comercio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO

1	31/01/2025	1	Publicado	(82264 KB)	No
---	------------	---	-----------	------------	----

1 31/01/2025 2027661796 1 Solicitar encubridor, mostrarlo y registrar de 1 a 1 Página 1 de 1

SUBSANACION DE LA OFERTA DE CONSORCIO HIDRA: **SI PRESENTÓ**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, MEDIANTE ACTA DE NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN, DE FECHA 31/01/2025, REMITE AL **CONSORCIO HIDRA** LA SUBSANACIÓN DE ANEXO, EL CUAL SE REMITIÓ VÍA SISTEMA SEACE, OTORGÁNDOLE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA SUBSANAR SU OFERTA TÉCNICA; POR LO QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA PLATAFORMA DEL SEACE, SE PUEDE VERIFICAR QUE EL POSTOR **SI PRESENTÓ** LA SUBSANACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE POR UNANIMIDAD EL COMITÉ LO DECLARA COMO **ADMITIDO**.

Datos del postor

RUC / Código	7800940002
Convenio	01
Nombre o razón social	CONSORCIO HIDRA

Publicado 31/01/2025 1 (725.1120 KB) 11

1 31/01/2025 1 Publicado 11 (725.1120 KB) 11

1 31/01/2025 1 Publicado 11 (725.1120 KB) 11



DE LA REVISIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN PLENO, SE PROCEDIÓ A DETERMINAR LAS OFERTAS ADMITIDAS, CON LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE CAPITULO II, DE LAS BASES INTEGRADAS. DURANTE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DIO COMO RESULTADO:

N°	LISTA DE POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA						CONDICION
		ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 (PROMESA DE COSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS)	ANEXO 6	
1	CONSORCIO DEL NORTE	SUBSANO (ART.60.1 Y 60.2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
2	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	FOR SUBSANAR (ART.60.1 Y 60.2)	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO LAMBAYEQUE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO SUBSANÓ (ART.60.1 Y 60.2)	NO ADMITIDA
5	ESTADIO INSCULAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
6	CONSORCIO HIDRA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SUBSANÓ (ART.60.2 DEL RLCE)	CUMPLE	NO ADMITIDA

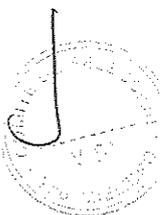
DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

1. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. de la revisión realizada a la documentación presentada por el postor para la admisión de oferta se observa que el ANEXO 06: Se había considerado omisión de la información consignada el objeto del procedimiento de selección, siendo un requisito para la admisión de la oferta.

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.

Ahora bien, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por tanto, el postor **NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN**, en tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, por lo tanto, decide por unanimidad **NO ADMITIR SU OFERTA**



2. CONSORCIO LAMBAYEQUE. de la revisión realizada a la documentación presentada por el postor para la admisión de oferta se observa que el ANEXO 06: Se había considerado omisión de la información consignada el objeto del procedimiento de selección, siendo un requisito para la admisión de la oferta.

Por lo que se corrió traslado de esta observación que debió ser subsanada conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas: 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.

Ahora bien, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por tanto, el postor **NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN**, en tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, por lo tanto, decide por unanimidad **NO ADMITIR SU OFERTA**

3. CONSORCIO HIDRA . de la revisión realizada a la documentación presentada por el postor para la admisión de oferta se observa que el ANEXO 05: Se ha considerado omisión de la información consignada sobre la nomenclatura del procedimiento de selección , siendo un requisito para la admisión de la oferta.

Por lo que se corrió traslado de esta observación para subsanación, por lo que se **SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA**, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

Ahora bien, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por tanto, el postor **SI PRESENTÓ SUBSANACIÓN**, sin embargo, este anexo 05 por tratarse de un documento legalizado, el postor debió haber legalizado conforme al documento que obraba en su oferta, según lo indica el Art.60° del RLC , ítem 60.2, literal c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta. Por lo que al realizar la revisión respectiva del anexo 05, se verifica que el Postor realizó la modificación tal como se muestra en la imagen.

SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DIA DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE SUSPENDER EL ACTO Y CONTINUAR EL DIA MIERCOLES 05 DE FEBRERO DEL 2025 A HORAS 10:00 AM. PARA CONTINUAR CON LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS QUE QUEDARON ADMITIDAS.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE FEBRERO DEL 2025 SE DIO INICIO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS

DE LA EVALUACION:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SALUDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN VISUALIZA LA LISTA DE LOS TRES (3) POSTORES QUE QUEDARON SU OFERTA ADMITIDA, EL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:

Nº	LISTA DE POSTORES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	S/.519,999.75	100
2	ESTADIO INSCULAS	S/.519,999.75	100
3	CONSORCIO DEL NORTE	S/.520,009.41	100

LA EVALUACION CONSISTIRA EN OTORGAR EL MAXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DEL PRECIO MAS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMAS OFERTA PUNTAJES PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA, EN CUMPLIMIENTO AL Artículo 74. Evaluación de las ofertas 74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

- I = OFERTA
- PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
- O_i = PRECIO I
- OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
- PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INGRESA EN EL SISTEMA LOS DATOS DE LA LISTA DE LOS TRES (03) POSTORES QUEDARON SU OFERTA ADMITIDA EN EL SEACE, SEGÚN SU PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA , DE IGUAL FORMA SE INDICA LA NOTIFICACION POR SER MICROEMPRESA MOSTRANDO EL PUNTAJE TOTAL DE CADA UNO DE LOS POSTORES TAL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:

Nº	LISTA DE POSTORES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	MYPE(5%)	COLINDANCIA (10%)	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	ESTADIO INSCULAS	S/.519,999.75	100.00	5.00	10.00	115.00	1º
2	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	S/.519,999.75	100.00	5.00	10.00	115.00	1º
3	CONSORCIO DEL NORTE	S/.520,009.41	100.00	5.00	NO	105.00	2º

Asimismo , el comité con fecha 05 de Febrero del 2025, hizo el sorteo electrónico ya que existió empate y según la norma indica lo siguiente: Artículo 74. Evaluación de las ofertas "...Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases.

La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal. b) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN REPORTE SEACE

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDO/CS-2
 Descripción del Objeto : EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO INSCULAS- DISTRITO DE OLMOS- PROVINCIA DE

Objeto de la Contratación : Obra
 Nro. Convocatoria : 2

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	05/02/2025	Hora :	7:51 PM
Descripción ítem	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA :		Usuario que actualizo : HUAMAN SANCHEZ RUDY YALLU		

Listado del Resultado del Desempate

Código Postor	Razón Social	Puntaje total con Beneficiación	Mayor	Empresas Integrada por el Postor	Orden de Preferencia
20600611038	ESTADIO INSCULAS	115.0	SI	SI	1
20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	115.0	SI	SI	2
20607915157	CONSORCIO DEL NORTE	110.0	SI	SI	3

Usuario : 42697404

Página 1 de 1

Fecha de Generación : 05/02/2025
Hora de Generación : 7:51 PM

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ CON FECHA 05 DE FEBRERO , DESPUES DE HABERSE REALIZADO EL SORTEO RESPECTIVO SE DA CONTINUIDAD SEGÚN LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES. A LA REVISION DE LA DOCUMENTACION DE CALIFICACION SEGÚN ART. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

El comité decidió dar calificación de todas las ofertas según se muestra cuadro comparativo

Nº	LISTA DE POSTORES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL	REQUISITOS DE CALIFICACION A. EXPERIENCIA DEL POSTOR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO ESTADIO INSCULAS	S/.519,999.75	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA	1º
2	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	S/.519,999.75	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA	2º
3	CONSORCIO DEL NORTE	S/.520,009.41	105.00	CUMPLE/ CALIFICADA	3º

ACTO SEGUIDO , DESPUES DE HABERSE REALIZADO LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS EN ORDEN DE PRELACION Y SEGÚN LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES ART. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Por lo que habiendo sido realizado la calificación respectiva , según orden de prelación según sistema seace se indica lo siguiente:

ACUERDO TOMADO : OTORGAR LA BUENA PRO DE LA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024 MDO/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024 MDO/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA), CUYO OBJETO ES : EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO INSCULAS- DISTRITO DE OLMOS- PROVINCIA DE LAMBAYE-QUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (1 ETAPA) CUI N° 2569656, CONSORCIO ESTADIO INSCULAS , POR EL MONTO DE S/. S/519,999.75 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES) EQUIVALENTE AL 90% DEL VALOR REFERENCIAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS INTEGRANTES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


 Ing. Wilder Muñoz Cossio
 Presidente Titular


 C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez
 Primer Miembro Titular


 Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay
 Segundo Miembro Titular